

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TONONICAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y



demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0431-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de



Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 3111



Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0305-2021, de fecha 26 de marzo de 2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q35,030,964.34, integrada por 01 cuenta bancaria



como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Momostenango (pagadora) abierta en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020
				(Q)
1	3079040434	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Momostenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	35,030,964.34
Total				35,030,964.34

El saldo de la cuenta bancaria, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q3,874,416.43; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q67,847,436.44; de lo anterior, se evaluó una muestra, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q15,330,699.06; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos cuya gestión ha sido deficiente en su proceso de ejecución.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q122,405,080.92; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q65,445,050.00, se verificó que el saldo de



esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q11,231,181.69, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de la cuenta contable, según muestra de auditoría es razonable.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q76,162.53; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q427,628,797.82. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,459,123.31; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,410,100.50; se verificó que el saldo de esta



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q6,353,339.85; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q8,721,382.65; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

La Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, erogó en el período fiscal 2020 la cantidad de Q21,520,320.12; estableciéndose que en dicha cuenta se reclasificó el saldo que presenta la cuenta contable Activo Intangible Bruto, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q540,270.73; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 35-2021, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q36,485,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q44,988,709.63, para un presupuesto vigente de Q81,473,709.63, percibiéndose la cantidad de



Q54,415,296.73 (66.79% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,720,885.28, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,994,611.53, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q36,485,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q44,988,709.63, para un presupuesto vigente de Q81,473,709.63, ejecutándose la cantidad de Q39,934,908.48, (49.01% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.35-2021 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q44,988,709.63 y transferencias por un valor de Q2,735,884.25, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Caserío Paloma, San Vicente Buenabaj	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Caserío Aldea Los Cipreses	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Básico por Cooperativa, Aldea Tierra Colorada	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Básico por Cooperativa, Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Los Cipreses	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Básico por Cooperativa, Paraje Pologuá	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Patzaquibalá, Aldea Tierra Colorada	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Chicorral, San Antonio Pasajoc	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Vicente Buenabaj	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Básico por Cooperativa, Paraje Xetaná, San Vicente Buenabaj	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Momostenango	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Básico por Cooperativa, Pueblo Viejo, Momostenango	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Tunayac	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Pachawacán, Barrio Santa Ana	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeyá	Subsidio Educativo	5,000.00
Sin Número	27/10/2020	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Caserío Pancá	Subsidio Educativo	5,000.00
Total				90,000.00



Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Transferencias a Institutos de Enseñanza (Subsidio a Institutos Básicos)	90,000.00
Transferencias a Otras Instituciones sin fines de lucro (Plan de Prestaciones del Empleado Municipal)	450,270.73
Total	540,270.73

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

COVID-19

La Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q300,000.00, vigente Q300,000.00 y Pagado Q129,042.03; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 74 concursos, finalizados anulados 05 y se publicaron 1,184 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	13337718	Mejoramiento Camino Rural Sector Chun, Paraje Patuney, Aldea Tzanjon, Momostenango, Totonicapán	664,846.65	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	13361945	Construcción Sistema de Aguas Pluviales Primera Avenida a Paraje Xepanxot Barrio Santa Isabel Momostenango	499,884.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	13362143	Mejoramiento Camino Rural Paraje Patzutuj, Centro Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán	884,741.60	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	13595059	Mejoramiento Camino Rural Sector Uno, Paraje Pajá, Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	664,560.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	13151630	Mejoramiento Camino Rural Principal Aldea Pitzal Momostenango	299,825.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	E479002274	Pago por servicio profesionales para la elaboración de estudio del proyecto	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		denominado mejoramiento camino rural Paraje Patzutuj, centro Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán			
2	E481983619	350,000 recibos de forma 31-b para recaudación de ingresos propios de la municipalidad de Momostenango	24,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E481937854	Pago por servicios profesionales por elaboración de estudio técnico (especificaciones técnicas, presupuesto, planos) diseño estructural, estudio de suelos del proyecto denominado: ampliación escuela primaria oficial rural mixta vespertina caserío Jutacaj aldea Xequemeyá Momostenango	12,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E476335140	Por prestación de servicios como integrante de la banda y marimba municipal comprendidos del 01 al 31 de agosto del 2020 pago según Contrato No. 042-2020 de fecha 14/01/2020	2,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E477474233	1 cubeta de aceite 15w40 para motor, 1 compresor de aire, 1 filtro de aceite, 1 tolva trampa de aire de motor, 1 ventilador de aire de motor, 1 servicio de mantenimiento preventivo sistema de embrague, 1 servicio de reemplazo tanques de agua y baquete de radiador, 1 servicio de mano de obra, desmontaje, montaje y armado de motor completo de camión de volteo I1620	16,880.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



-
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
 - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones Internos de la Municipalidad.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Santiago (S.O.N.) Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TONICAPAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TONICAPAN al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

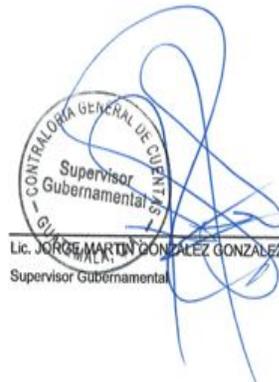
Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULLOA
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Deficiente gestión en construcciones en proceso.



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100805

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 18/01/2021
 Hora: 09:48:40
 R00015271.rpt
 Usuario: DILSON.ELIAS

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	12,084,043.91
5100	INGRESOS CORRIENTES	12,084,043.91
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	364,138.00
5112	Impuestos Indirectos	364,138.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,049,682.77
5122	Tasas	2,459,123.31
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	175,194.00
5126	Multas	301,075.67
5129	Otros Ingresos no Tributarios	114,289.79
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,413,711.50
5141	Venta de Bienes	3,611.00
5142	Venta de Servicios	1,410,100.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	903,171.79
5161	Intereses	903,171.79
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,353,339.85
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,353,339.85
6000	GASTOS	33,300,541.86
6100	GASTOS CORRIENTES	33,300,541.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,759,071.13
6111	Remuneraciones	8,721,382.65
6112	Bienes y Servicios	2,517,368.36
6113	Depreciación y Amortización	21,520,320.12
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,200.00
6124	Otros Alquileres	1,200.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	540,270.73
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	540,270.73
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-21,216,497.95


 Juan Zacarias Meza
 Director de la DAFIM



 Prof. Santiago Vicente Charon
 Alcalde Municipal



 Dilson Venavides Elias Garcia
 Encargado de Contabilidad



 Licda. Lesly Catalina Son Garcia
 Auditora Interna






Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
PBX: 7790-9595 Ext.116

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD (HOJAS MOVIBLES), EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 35-2021, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN DONDE APARECE EL PUNTO QUINTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:-----

"QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán; **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el contenido del oficio número 36-2021 Jzmt/DAFIM de fecha veintidós de febrero del año en curso, suscrito por el Perito Contador Juan Zacarías Mejía Tizol, Director Financiero Municipal, documento mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2020, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 35 inciso f) y 135 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y el artículo 42 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, para su respectivo análisis, por lo que deja a consideración del Concejo Municipal la aprobación correspondiente, adjuntando a dicho oficio la descripción de la referida liquidación presupuestaria, la cual se inserta al presente acuerdo, siendo la siguiente:-----

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN ESTADO DE LIQUIDACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	% PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	245,000.00	0.00	245,000.00	364,138.00	0.67
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,013,500.00	0.00	2,013,500.00	3,049,682.77	5.60
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	206,500.00	0.00	206,500.00	310,511.00	0.57
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,010,000.00	0.00	1,010,000.00	1,103,200.50	2.03
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	200,000.00	0.00	200,000.00	903,171.79	1.66
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,444,875.00	310,211.58	5,755,086.58	6,353,339.85	11.68
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	27,365,125.00	24,432,335.68	51,797,460.68	42,331,252.82	77.79
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	20,246,162.37	20,246,162.37	0.00	0.00
TOTAL		Q 36,485,000.00	Q 44,988,709.63	Q 81,473,709.63	Q 54,415,296.73	
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	8,962,675.00	3,932,855.15	12,895,530.15	11,232,911.98	28.13

[Handwritten signature]





Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
PBX: 7790-9595 Ext.116

11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	150,000.00	90,000.00	240,000.00	234,711.00	0.59
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5,040,320.60	6,442,749.54	11,483,070.14	7,819,003.53	19.58
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	4,477,350.00	16,682,203.99	21,159,553.99	5,497,666.61	13.77
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,999,804.40	1,271,743.12	4,271,547.52	923,385.54	2.31
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	4,070,650.00	3,111,275.71	7,181,925.71	3,968,246.71	9.94
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	80,000.00	2,000,106.49	2,080,106.49	912,456.50	2.28
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	10,249,000.00	10,898,720.66	21,147,720.66	8,677,213.85	21.73
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	300,000.00	300,000.00	129,042.03	0.32
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	455,200.00	259,054.97	714,254.97	540,270.73	1.35
TOTAL		36,485,000.00	44,988,709.63	81,473,709.63	39,934,908.48	100

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Momostenango del departamento de Totonicapán, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado Municipalidad para Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, en el Ejercicio fiscal 2020, un **SUPERAVIT** de catorce millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta quetzales con veinticinco centavos (**14,480,380.25**).

CONSIDERANDO: Que conocido lo planteado por el Director Financiero Municipal y con fundamento en lo que establece el artículo 35 inciso f) del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala), es atribución del Concejo Municipal la aprobación, control de ejecuciones, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales, en virtud a lo anterior, el pleno del referido Concejo, considera oportuno aprobar la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2020, descrita con anterioridad; **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 135 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala), el Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio; **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 09 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala), el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y





Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
PBX: 7790-9595 Ext.116

mancomunadamente responsables pro la toma de decisiones; **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 3, 9, 33, 35 inciso a) y f) y 135 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala), el Concejo Municipal, en pleno al resolver **ACUERDA: a) APROBAR** la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2020, de la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; siendo la siguiente:-----

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN ESTADO DE LIQUIDACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	% PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	245,000.00	0.00	245,000.00	364,138.00	0.67
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,013,500.00	0.00	2,013,500.00	3,049,682.77	5.60
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	206,500.00	0.00	206,500.00	310,511.00	0.57
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,010,000.00	0.00	1,010,000.00	1,103,200.50	2.03
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	200,000.00	0.00	200,000.00	903,171.79	1.66
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,444,875.00	310,211.58	5,755,086.58	6,353,339.85	11.68
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,365,125.00	24,432,335.68	51,797,460.68	42,331,252.82	77.79
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	20,246,162.37	20,246,162.37	0.00	0.00
TOTAL		Q 36,485,000.00	Q 44,988,709.63	Q 81,473,709.63	Q 54,415,296.73	
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	8,962,675.00	3,932,855.15	12,895,530.15	11,232,911.98	28.13
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	150,000.00	90,000.00	240,000.00	234,711.00	0.59
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,040,320.60	6,442,749.54	11,483,070.14	7,819,003.53	19.58
14	GESTION DE LA EDUCACION	4,477,350.00	16,882,203.99	21,159,553.99	5,497,666.61	13.77





Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
PBX: 7790-9595 Ext.116

	LOCAL DE CALIDAD					
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,999,804.40	1,271,743.12	4,271,547.52	923,385.54	2.31
19	MÓVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	4,070,650.00	3,111,275.71	7,181,925.71	3,968,246.71	9.94
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	80,000.00	2,000,106.49	2,080,106.49	912,456.50	2.28
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	10,249,000.00	10,898,720.66	21,147,720.66	8,677,213.85	21.73
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	300,000.00	300,000.00	129,042.03	0.32
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	455,200.00	259,054.97	714,254.97	540,270.73	1.35
	TOTAL	36,465,000.00	44,988,709.63	81,473,709.63	39,934,908.48	100

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Momostenango del departamento de Totonicapán, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado Municipalidad para Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, en el Ejercicio fiscal 2020, un **SUPERAVIT** de catorce millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta quetzales con veinticinco centavos (**14,480,380,25**).

b) **FACULTAR** ampliamente al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que proceda con las diligencias correspondientes que se deriven de la presente aprobación, de conformidad con la ley; c) Notifíquese y certifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley. Aparecen las firmas y sellos respectivos.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, FIRMO, SELLO Y ENUMERO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, ESTANDO DICHAS HOJAS IMPRESAS EN AMBOS LADOS DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE MEMBRETADAS; EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaria Municipal



Vo.Bo.

Prof. Ignacio Calel Vicente
Alcalde Municipal en Funciones



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Momostenango
Departamento de Tonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Tonicapán.
PBX: 7790-9595

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2020
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO**

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

Deberán contener como mínimo, la información que a continuación se detalla:

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso O) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Momostenango están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Tu Gobierno Municipal 2020-2024





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable. Como consecuencia de utilizar la base del devengado, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 no existe deuda flotante.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de febrero del 2012 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM–. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables; al mismo tiempo se implementó la herramienta electrónica del Ministerio de Finanzas Públicas SERVICIOSGL el 19 de Agosto de 2014, para brindar una mejor atención al público, en lo que se refiere a servicios públicos municipales, mejor conocido como receptoría.

NOTA No. 7 **BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural BANRURAL S. A, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 35,030,964.34**; el cual corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

ORIGEN DE LA CUENTA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	INTERESES	SALDOS
TESORERIA	3079040434	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Momostenango	0	Q 35,030,964.34
SALDO AL 31-12-2020				Q 35,030,964.34





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

NOTA NO.8 ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los diferentes contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando al 31/12/2020 lo cual asciende a la cantidad de **Q. 3,874,416.43**, detallada de la siguiente manera:

NIT	NOMBRE DEL PROVEEDOR	EXPEDIENTE	No. CONTRATO	MONTO
15225798	MORALES AGUILAR, LUIS ROBERTO	444	36-2019	Q. 132,225.60
15779491	LUCAS, LOPEZ, EDDY, LISANDRO	495	43-2020	Q. 176,948.32
16150287	LOPEZ GUILLEN, HANZ GIOVANNI	279	24-2016	Q. 8,730.00
23595221	AJXUP, ITZEP, RAUL, WENCESLAO	493	36-2020	Q. 39,798.00
42437547	GARCIA, DE PAZ, JOSE, ADAN	442	37-2019	Q. 179,744.40
6213006	MUÑOZ, LOPEZ, JULIO, CESAR	443	29-2019	Q. 33,681.61
77357701	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	380	12-2018	Q. 18,743.41
44732465	MARCO VINICIO, GIRON	503	41-2020	Q. 39,760.00
10280324	GARCIA, MERIDA, MELVIN, LOIS	195	49-2014	Q. 3,898.28
15779491	LUCAS LOPEZ, EDDY LISANDRO	476	026-2020	Q. 126,226.32
15779491	LUCAS LOPEZ, EDDY LISANDRO	477	022-2020	Q. 176,958.00
42437547	GARCIA, DE PAZ, JOSE, ADAN	439	38-2019	Q. 12,794.71
62011367	HERRERA, NORIEGA, JOSE, RODOLFO	492	37-2020	Q. 19,879.36
100477526	NATARENO, PEREZ, LUIS, CARLOS	497	29-2020	Q. 39,760.20
15758036	ROLDAN, SOSA, LUIS, CARLOS	470	008-2020	Q. 4,953.00
38614332	TIU, CUA, ROLANDO, ELEUTERIO	270	38-2016	Q. 6,372.00
77083660	RIOS, GODINEZ, LESTHER, JOSUE	390	33-2018	Q. 3,319.36
38723840	GARCIA, CANIZ, ANIBAL, GALINDO	469	009-2020	Q. 14,988.55
9303111	HERNANDEZ, GODDY, FERNANDO, AUGUSTO	479	024-2020	Q. 132,900.00
38723840	GARCIA, CANIZ, ANIBAL, GALINDO	468	012-2020	Q. 14,993.75
38723840	GARCIA, CANIZ, ANIBAL, GALINDO	474	019-2020	Q. 77,961.80
101652313	ALBA MARINA HERNANDEZ SALDAÑA, FRANCISCO ANTONIO ESTEBAN AGUIRRE Y COPROPIEDAD	448	26-2019	Q. 3,556.52
4070062	RODRIGUEZ, TAYLOR, RAUL, GUILLERMO	488	023-2020	Q. 164,253.14
68501846	CASTILLO, MORALES, LUIS, FERNANDO	480	016-2020	Q. 999.86
68501846	CASTILLO, MORALES, LUIS, FERNANDO	482	015-2020	Q. 749.80
100477526	NATARENO, PEREZ, LUIS, CARLOS	498	32-2020	Q. 39,592.00
100477526	NATARENO, PEREZ, LUIS, CARLOS	500	33-2020	Q. 39,592.00
38723840	GARCIA, CANIZ, ANIBAL, GALINDO	465	011-2020	Q. 14,992.68
42437547	GARCIA, DE PAZ, JOSE, ADAN	434	24-2019	Q. 31,765.79

Tu Gobierno Municipal 2020-2024





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

62011367	HERRERA,NORIEGA,,JOSE,RODOLFO	490	38-2020	Q.	19,857.60
62011367	HERRERA,NORIEGA,,JOSE,RODOLFO	502	30-2020	Q.	110,948.28
42437547	GARCIA,DE PAZ,,JOSE,ADAN	440	42-2019	Q.	154,796.80
68501846	CASTILLO,MORALES,,LUIS,FERNANDO	491	18-2020	Q.	1,499.68
16150287	LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVANNI	323	04-2017	Q.	5,603.12
30471761	CAMACHO,CRUZ,,OVIDIO,ESTUARDO	501	14-2020	Q.	49,909.20
4070062	RODRIGUEZ,TAYLOR,,RAUL,GUILLERMO	487	039-2020	Q.	308,602.56
25519956	ZUNUX,LAYNES,,JORGE,FRANCISCO	437	25-2019	Q.	116,218.20
68501846	CASTILLO,MORALES,,LUIS,FERNANDO	481	017-2020	Q.	2,499.50
77357701	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	396	38-2018	Q.	22,975.00
15758036	ROLDAN,SOSA,,LUIS,CARLOS	473	007-2020	Q.	59,383.50
28206592	ANZUETO,FLORES,,BANNER,DAGOBERTO	496	44-2020	Q.	132,912.00
38614332	TIU,CUA,,ROLANDO,ELEUTERIO	269	39-2016	Q.	6,330.00
88833070	SACALXOT,CALI,,JOSE,AUGUSTO	438	07-2019	Q.	11,840.29
42437547	GARCIA,DE PAZ,,JOSE,ADAN	445	35-2019	Q.	154,828.96
77083660	RIOS,GODINEZ,,LESTHER,JOSUE	388	32-2018	Q.	4,471.85
77357701	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	402	40-2018	Q.	28,864.63
77357701	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	404	44-2018	Q.	2,517.38
11849398	AJPOP,JUAREZ,,ALBERTO,NICOLAS	401	42-2018	Q.	13,793.87
15758036	ROLDAN,SOSA,,LUIS,CARLOS	471	006-2020	Q.	63,460.90
15758036	ROLDAN,SOSA,,LUIS,CARLOS	472	005-2020	Q.	9,904.05
38723840	GARCIA,CANIZ,,ANIBAL,GALINDO	464	013-2020	Q.	119,950.37
38723840	GARCIA,CANIZ,,ANIBAL,GALINDO	494	42-2020	Q.	132,969.33
4070062	RODRIGUEZ,TAYLOR,,RAUL,GUILLERMO	486	031-2020	Q.	132,740.46
42437547	GARCIA,DE PAZ,,JOSE,ADAN	484	20-2020	Q.	109,546.98
77357701	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	394	37-2018	Q.	4,341.53
88479161	HERRERA,NORIEGA,,JOSE,ESTUARDO	504	35-2020	Q.	79,952.40
23595221	AJXUP,ITZEP,,RAUL,WENCESLAO	483	025-2020	Q.	165,511.90
25519956	TZUNUX,LAYNES,,JORGE,FRANCISCO	449	44-2019	Q.	166,699.87
31698891	LEIVA,TEZO,,HENRY,OTONIE	475	028-2020	Q.	110,949.93
38723840	GARCIA,CANIZ,,ANIBAL,GALINDO	466	010-2020	Q.	9,361.83
TOTAL					Q. 3,874,416.43

NOTA NO.9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 217,564,629.43 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

al precio de adquisición, Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de construcciones en proceso como se expone más adelante.

Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 15,330,699.06 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
1231	Propiedad y Planta en Operación		Q 67,847,436.44
1232	Maquinaria y Equipo		Q 8,983,955.28
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 2,911,614.70	
1232.03	de Oficina y Muebles	Q 2,410,498.27	
1232.04	Médico Sanitario y DE Laboratorio	Q 101,162.74	
1232.05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 828,174.27	
1232.06	De Transporte	Q 2,458,273.22	
1232.07	De Comunicación	Q 274,232.08	
1233	Tierras y Terrenos		Q 1,845,124.59
1234.01	Construcciones En Proceso Uso Común		Q 8,078,393.80
1234.02	Construcciones En Proceso Uso No Común		Q 7,252,305.26
1237	Otros Activos Fijos		Q 1,152,333.14
1238	Bienes de Uso Común		Q 122,405,080.92
TOTAL			Q 217,564,629.43

NOTA No. 10 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Esta cuenta refleja el saldo de los gastos de inversión social ejecutados bajo categoría proyecto y actividad el cual asciende a. **Q 11,231,181.69** Se integran proyectos del año 2,020 que con base a la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado se debe regularizar en el ejercicio 2021

SMIP	PROYECTO	MONTO
1342	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO DE MOMOSTENANGO AÑO 2020	Q 356,618.14
1339	SUBSIDIO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO AÑO 2020	Q 998,959.55
1379	CONSERVACION DOTACION DE SILOS PARA GRANOS BASICOS MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO	Q 88,500.00
1380	CONSERVACION DOTACION DE MATERIALES CONSTRUCCION PARA VARIAS COMUNIDADES DE MOMOSTENANGO	Q 213,869.50
1234	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y TOPOGRAFICOS PARA PROYECTOS CODEDE 2019	Q 90,000.00
1340	SUBSIDIO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO MOMOSTENANGO AÑO 2020	Q 1,160,542.64
1338	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO AÑO 2020	Q 1,628,534.07
1341	APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE MOMOSTENANGO AÑO 2019	Q 242,470.00





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

1376	CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES MOMOSTENANGO 2020	Q.	18,350.00
1377	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE AUXILIATURA DEL PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO	Q.	199,505.00
1242	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN VARIAS COMUNIDADES DE MOMOSTENANGO AÑO 2019	Q.	2,4090,490.00
1281	CONSERVACION ARRENDAMIENTO DE PIPA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO 2019	Q.	131,000.00
1337	CONSERVACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES MOMOSTENANGO AÑO 2020 (MERCADO, ORNATO Y LIMPIEZA, CEMENTERIO Y PALA CHIQUITO)	Q.	869,797.27
1344	LEVANTAMIENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y TOPOGRAFICOS PARA PROYECTOS MUNICIPALES AÑO 2020	Q.	747,600.00
1285	CONSERVACION ARRENDAMIENTO DE CAMION PARA TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO 2019	Q.	349,800.00
1336	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE MOMOSTENANGO AÑO 2020	Q.	1,645,145.52
TOTAL			Q. 11,231,181.69

NOTA No. 11 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Esta cuenta integra el saldo de las retenciones pendientes de pago, al 31 de diciembre de 2020 asciende a Q 76,162.53 detallada de la siguiente manera

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,682.81
201	Cuota IGSS	Q 24,014.52
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 180.80
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,119.57
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 30,564.83
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 11,625.00
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 6,975.00
TOTAL		Q 76,162.53

NOTA 12 RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta contiene el saldo de la variación entre ejercicios contables finalizados reflejando el saldo de la situación patrimonial de la Municipalidad de Momostenango.





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	Q -138,787,270.51
Resultado del ejercicio	Q -21,216,497.95

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de gobierno hacen referencia a los aportes que la municipalidad de Momostenango, recibe en concepto de Gobierno Central y consejo de Desarrollo al 31 de diciembre del 2020 asciende a Q.427,628,797.82

NOTA 14

INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos fueron de Q 12,084,043.91, ingresos para funcionamiento.

INTEGRACIÓN INGRESOS

5110 INGRESOS TRIBUTARIOS			
5112 Impuestos Indirectos			Q 364,138.00
Taxis	Q	24,360.00	
Valor Boleto de Ornato	Q	261,668.00	
Multa del Boleto de Ornato	Q	78,110.00	
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			Q 3,049,682.77
5122 Tasas			
Licencias de Construcción	Q	22,555.05	
Tasa municipal por alumbrado público	Q	2,436,568.26	
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones			
Arrendamiento de locales	Q	170,694.00	
Arrendamiento de Salón Municipal	Q	1,200.00	
Arrendamiento de Nichos	Q	3,000.00	
5126 Multas			
Multas Administrativas	Q	58,820.00	
Multas de tránsito	Q	242,255.67	
5129 Otros Ingresos no Tributarios			
Otros ingresos	Q	114,289.79	
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			Q 1,413,711.50
5141 Venta de Bienes			
Venta de Formularios	Q	3,611.00	
5142 Venta de Servicios			
Certificaciones Varias	Q	19,798.00	
Licencias	Q	46,140.50	
Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q	222,000.00	

Tu Gobierno Municipal 2020-2024





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

Traspaso Derecho por Servicios	Q	5,500.00	
Estacionamiento de Vehículos	Q	15,922.50	
Nomenclatura	Q	350.00	
Concesión de Drenajes	Q	800.00	
Canon de Agua	Q	272,425.50	
Piso de Plaza	Q	355,653.50	
Rastros	Q	24,982.00	
Cementerio	Q	76,100.00	
Exceso de Agua	Q	29,485.50	
Baños y Sanitarios Municipales	Q	331,873.00	
Extracción de Ripio y Basura	Q	7,770.00	
Piscina Municipal	Q	1,300.00	
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			Q 903,171.79
5161 Intereses			
Intereses generados por Cuentas Monetarias	Q	903,171.79	
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS			Q 6,353,339.85
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público			
Situado Constitucional para Funcionamiento	Q	1,587,581.39	
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q	55,707.03	
Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q	4,710,051.43	
TOTAL INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS			Q 12,084,043.91

**NOTA 15
GASTOS (6000)**

Con base a la Ejecución presupuestaria de egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se refleja en la ejecución presupuestaria de egresos asciende a la cantidad de **Q. 33,300,541.86** de los cuales se integran en:

6111 Remuneraciones	Q	8,721,382.62	
6112 Bienes y Servicios	Q	2,517,368.36	
6113 Depreciación y Amortización	Q	21,520,320.12	
6124 Otros Alquileres	Q	1,200.00	
6142 Otras Pérdidas	Q	259,966.70	
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q	540,270.73	
TOTAL EGRESOS	Q	33,300,541.86	

Juan Zacarias Acosta Tizol
Director de DAFIM



Santiago Vicente Chanchava
Alcalde Municipal



Dilson Venavides Elias
Encargado de Contabilidad



Licda. Lesly Catalina Son Garcia
Auditora Interna





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Santiago (S.O.N.) Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

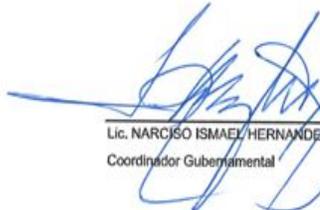
EQUIPO DE AUDITORÍA

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





Área financiera y cumplimiento


Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Santiago (S.O.N.) Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de catastro municipal
2. Falta de convenios
3. Deficiencia del proceso de publicación en GUAATECOMPRAS
4. Deficiente gestión en construcciones en proceso

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





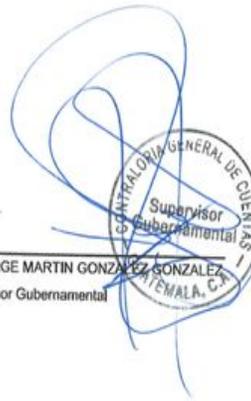
Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. NARCISO ISMAEL HERNÁNDEZ ULÍN
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar los registros de la Dirección Municipal de Planificación específicamente relacionado al catastro municipal, se determinó que la municipalidad no cuenta con un catastro municipal, por lo que no se cuenta con información que contribuya a la formulación y gestión de políticas públicas municipales y otra información relacionada al mismo.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal, establece: “Le compete al Concejo Municipal: ...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; ...x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia; ...”

Causa

El Concejo Municipal, incumplió la normativa legal, relacionada con la elaboración y mantenimiento del catastro municipal.

Efecto

No se tiene información oportuna y actualizada, para la fijación y cobro de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y manteniendo el catastro municipal, para obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-DAS-08-0012-2021-01, de fecha 09 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2021, al señor Santiago Vicente Chanchavac, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “En



referencia al presente hallazgo quiero hacer de su conocimiento que la cultura e idiosincrasia de la población del municipio de Momostenango hace difícil que las autoridades municipales puedan realizar un levantamiento de información catastral para poder identificar y clasificar los diferentes tipos de inmuebles que existen en el municipio y cada una de sus comunidades. Respetando lo que establece nuestra Constitución Política de la Republica de Guatemala en su artículo 66: Protección a grupos étnicos: establece que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, forma de organización social, el uso del traje indígena en hombre y mujeres, idiomas y dialectos. Así mismo lo que establece el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” Artículo 3: Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación... No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados. Artículo 4: Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. Artículo 5: a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y practicas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente. Artículo 6: 1) Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, b) Establecer los medio a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones administrativas y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan. 2) Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. Artículo 7: Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente...Sin embargo, es



importante mencionar que la municipalidad sí cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo Municipal en el año 2019, en dicho plan se incluye un componente de Ordenamiento Territorial en el cual se estableció una clasificación de los usos de suelo actual y futuro del municipio, siendo este un precedente de que las autoridades municipales sí tenemos la intención de trabajar en este tema, con la salvedad de que debe hacerse de forma estratégica para no ocasionar un conflicto social en el municipio, por lo que se prevé más adelante continuar con el proceso respectivo para la elaboración del catastro municipal. Por lo tanto el hallazgo no es procedente, porque la Municipalidad si cuenta con Catastro, por lo tanto, la normativa si existe y esta positiva pero no vigente. Por lo que solicito a la comisión de auditoria analizar los argumentos planteados y dejar sin efecto el presente hallazgo."

Mediante oficios No. NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 - 02, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 - 03, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 - 04, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 -05, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 - 06, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 -07, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 -08, NOT - DAS - 08 - 0012 - 2021 - 09 y NOT - DAS - 08 -0012 - 2021 - 10 de fecha 09 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edwin Antonio Garcia Abac, Síndico Primero; Hector Gilberto Coguox Ixcoy, Síndico Segundo; Sergio Anaya Ajxup Ixcoy, Concejal Primero; Mario Alfonso López Argueta, Concejal Segundo; Ignacio Calel Vicente, Concejal Tercero; Santos Jesús Chún Sontay, Concejal Cuarto; Ricardo Argueta López, Concejal Quinto; Eufracio Zarat Ajanel, Concejal Sexto y David Fernando Zárate Herrera, Concejal Séptimo quienes manifiestan: "En referencia al presente hallazgo quiero hacer de su conocimiento que la cultura e idiosincrasia de la población del municipio de Momostenango hace difícil que las autoridades municipales puedan realizar un levantamiento de información catastral para poder identificar y clasificar los diferentes tipos de inmuebles que existen en el municipio y cada una de sus comunidades. Respetando lo que establece nuestra Constitución Política de la Republica de Guatemala en su artículo 66: Protección a grupos étnicos: establece que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, forma de organización social, el uso del traje indígena en hombre y mujeres, idiomas y dialectos. Así mismo lo que establece el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" Artículo 3: Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación... No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados. Artículo 4: Deberán adoptarse las



medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. Artículo 5: a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y practicas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente. Artículo 6: 1) Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, b) Establecer los medio a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones administrativas y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan. 2) Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. Artículo 7: Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente...Sin embargo, es importante mencionar que la municipalidad sí cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo Municipal en el año 2019, en dicho plan se incluye un componente de Ordenamiento Territorial en el cual se estableció una clasificación de los usos de suelo actual y futuro del municipio, siendo este un precedente de que las autoridades municipales sí tenemos la intención de trabajar en este tema, con la salvedad de que debe hacerse de forma estratégica para no ocasionar un conflicto social en el municipio, por lo que se prevé más adelante continuar con el proceso respectivo para la elaboración del catastro municipal. Por lo tanto el hallazgo no es procedente, porque la Municipalidad si cuenta con Catastro, por lo tanto, la normativa si existe y esta positiva pero no vigente. Por lo que solicito a la comisión de auditoria analizar los argumentos planteados y dejar sin efecto el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, no obstante que en



sus comentarios manifiestan: "...que la cultura e idiosincrasia de la población del municipio de Momostenango hace difícil que las autoridades municipales puedan realizar un levantamiento de información catastral para poder identificar y clasificar los diferentes tipos de inmuebles que existen en el municipio y cada una de sus comunidades...que la municipalidad sí cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo Municipal en el año 2019, en dicho plan se incluye un componente de Ordenamiento Territorial en el cual se estableció una clasificación de los usos de suelo actual y futuro del municipio, siendo este un precedente de que las autoridades municipales sí tenemos la intención de trabajar en este tema, con la salvedad de que debe hacerse de forma estratégica para no ocasionar un conflicto social en el municipio, por lo que se prevé más adelante continuar con el proceso respectivo para la elaboración del catastro municipal..", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se estableció que la actual administración municipal ha llevado a cabo los procesos respectivos para la elaboración e implementación del catastro municipal, por lo que no se cuenta con información que contribuya a la formulación y gestión de políticas públicas municipales e información afín.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO (S.O.N.) VICENTE CHANCHAVAC	5,000.00
SINDICO PRIMERO	EDWIN ANTONIO GARCIA ABAC	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	HECTOR GILBERTO COGUOX IXCOY	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	SERGIO ANAYA AJXUP IXCOY	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	MARIO ALFONSO LOPEZ ARGUETA	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	IGNACIO (S.O.N.) CALEL VICENTE	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	SANTOS JESUS CHUN SONTAY	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	RICARDO (S.O.N.) ARGUETA LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL SEXTO	EUFRACIO (S.O.N.) ZARAT AJANEL	7,062.75
CONCEJAL SEPTIMO	DAVID FERNANDO ZARATE HERRERA	7,062.75
Total		Q. 68,564.75

Hallazgo No. 2

Falta de convenios

Condición

Se determinó que la municipalidad realizó mejoramientos a establecimientos educativos, sin contar con el convenio correspondiente con el Ministerio de Educación, según detalle:



No.	Código SNIP	Nombre y Ubicación de la Obra	No. Del Contrato	Fecha del Contrato	Monto del Contrato Q.
11	251692	Mejoramiento Escuela Preprimaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuinajtajuyub Aldea Xequemeya Momostenango	No.10-2020	30/08/2020	149,789.25

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe.” Y artículo 71 Efectividad de la delegación, establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.

Causa

El Alcalde Municipal, realizó competencias delegadas sin contar previamente con el convenio correspondiente con el Ministerio de Educación, aprobando la ejecución de proyectos para construcción y mejoramiento de edificios educativos.

Efecto

Riesgo de no cubrir las necesidades propias del municipio, por atender competencias delegadas, sin celebrar el convenio que regule los beneficios a obtener.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a la ejecución de proyectos de infraestructura, relacionados con los diferentes programas de acuerdo a la necesidad de la población, se elaboren los convenios correspondientes.

Comentario de los responsables



Mediante oficio No. NOT-DAS-08-0012-2021-01, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, al señor Santiago Vicente Chanchavac, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En referencia al presente hallazgo me permito manifestar mi total inconformidad ya que no existe una base legal que respalde la obligación de contar con un convenio previo para la ejecución de proyectos relacionados a competencias delegadas a las Municipalidades. Previo a confirmar el presente hallazgo sería importante hacer una revisión de los distintos instrumentos de planificación vigentes en nuestro país, desde Los objetivos de desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo k'atun 2032, Política General de Gobierno 2020-2024, Prioridades Nacionales de Desarrollo, hasta el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial del municipio de Momostenango 2019-2032, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual de la municipalidad. Cada uno de estos instrumentos establece los temas que se deben atender con prioridad en nuestro país, siendo la educación uno de los más importantes."

"La definición de la Política General de Gobierno -PGG- propicia que los esfuerzos de las instituciones públicas sean eficientes, transparentes y con resultados concretos en las condiciones de vida de la población y que las inversiones privadas, nacionales e internacionales, sean coherentes con las prioridades nacionales. (Segeplan 2020). Dentro de las 16 Prioridades Nacionales de Desarrollo establecida a través de procesos participativos, Segeplan determinó que la Educación es uno de los temas prioritarios en el país estableciendo como meta "Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos". En el año 2019 cuando se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial del municipio de Momostenango se pudo determinar que "En el nivel primario, se puede observar que la tasa ha ido en descenso, pues en el año 2011 se tenía una cobertura del 84.60% y al año 2017 bajó al 55%, teniendo un descenso de 29.40%, por lo que para el año 2032 la cobertura llegaría a cero puntos porcentuales" (PDM-OT Momostenango) Lo que significa que la cobertura de educación en el nivel primario es un problema que se debe atender de forma urgente en el municipio, así mismo en el instrumento de planificación anteriormente citado se establece que entre las causas del descenso de cobertura de educación en los distintos niveles se encuentra la falta de infraestructura, razón por la que la municipalidad invierte en educación, salud, desarrollo económico y local y todos aquellos temas que afectan a la población del municipio, teniendo como principio constitucional velar por el bien común de la población."

"Es importante resaltar que Sí existen instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo que están vinculados a los instrumentos de planificación



nacional con el objetivo de trabajar en conjunto para mejorar las condiciones de vida de la población, siendo estos instrumentos respaldo suficiente para que la Municipalidad realice inversiones en el sector de educación, considerando la falta de capacidad que tiene el Ministerio de Educación de atender las necesidades y demandas de la población estudiantil, sin tener la necesidad de contar con un convenio pues no existe una normativa que así lo establezca, ni para proyectos que se ejecutan con fondos municipales ni para proyectos con fondos de Consejos de Desarrollo. Adicional a esto que se actuó en base a lo que establece el Código Municipal en su Artículo 3: Autonomía, En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción... Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la CPRG. artículo 35: Competencias generales del Concejo Municipal. Le Compete al Concejo Municipal: ... w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 119. Obligaciones del estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: ... d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar familiar. También Artículo 67: Gestión de interese del municipio: El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. Artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: "El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecido por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate ya la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...E) Construcción y Mantenimiento de edificios escolares.""

"Constitución Política de la República de Guatemala ARTÍCULO 1. Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. ARTÍCULO 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. ARTÍCULO 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción



y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. ARTÍCULO 254. (Reformado) Gobierno municipal. El gobierno municipal será ejercido por un Consejo, el cual se integra con el alcalde los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. En base a todo lo anterior solicito a la comisión de auditoria analizar los argumentos planteados y dejar sin efecto el presente hallazgo pues de lo contrario la Municipalidad atendiendo las recomendaciones de auditoria no podría realizar proyectos de Educación en el municipio, afectando de esa manera a una buena parte de la población y dejando de atender lo que establece la Ley de Consejos de Desarrollo en cuanto a la facultad que tienen las comunidades de plantear sus prioridades a través de sus autoridades comunitarias nombradas legalmente. Y basado el artículo 17 de la CPRG, el cual claramente establece que: No hay delito ni pena sin ley anterior. No son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración. No hay prisión por deuda. En consideración a la base legal citada por parte del auditor gubernamental no se tiene base legal que respalde la imposición de dichos hallazgos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "no existe una base legal que respalde la obligación de contar con un convenio previo para la ejecución de proyectos relacionados a competencias delegadas a las Municipalidades...Es importante resaltar que Sí existen instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo que están vinculados a los instrumentos de planificación nacional con el objetivo de trabajar en conjunto para mejorar las condiciones de vida de la población, siendo estos instrumentos respaldo suficiente para que la Municipalidad realice inversiones en el sector de educación, considerando la falta de capacidad que tiene el Ministerio de Educación de atender las necesidades y demandas de la población estudiantil, sin tener la necesidad de contar con un convenio pues no existe una normativa que así lo establezca, ni para proyectos que se ejecutan con fondos municipales ni para proyectos con fondos de Consejos de Desarrollo...Adicional a esto que se actuó en base a lo que establece el Código Municipal en su Artículo 3: Autonomía, En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción... Artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: "El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecido por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate ya la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización,



desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...E) Construcción y Mantenimiento de edificios escolares.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a de conformidad al El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: "El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes...", convenios con el ente rector que no se identificaron oportunamente y que en sus comentarios el señor Alcalde Municipal hace referencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO (S.O.N.) VICENTE CHANCHAVAC	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia del proceso de publicación en Guatecompras

Condición

Al evaluar eventos publicados en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se establecieron deficiencias tales como: 1) No se publicó la documentación que respalde la necesidad del proyecto, 2) No se publicó los planos, 3) Las bases publicadas no cuentan con sello y firma, 4) No se publicó la fianza de sostenimiento, 5) No se publicó el Estudio de Impacto Ambiental, 6) El Estudio de Factibilidad publicado no consigna firma de quién lo aprueba, 7) Informes de Supervisión y 8) Dentro del PAC del año 2020 publicado en el portal de Guatecompras, la unidad compradora no tiene contemplado dichos proyectos, siendo los siguientes:

No.	NOG Concurso	Descripción	Modalidad	Fecha de Adjudicación	Monto Q. (Incluye IVA)
1	13337718	Mejoramiento Camino Rural Sector Chun, Paraje Patuney, Aldea Tzanjon, Momostenango, Totonicapán	Cotización (Art. 38 LCE)	08/12/2020	664,846.65
2	13361945	Construcción Sistema de Aguas Pluviales Primera Avenida a Paraje Xepanxot Barrio Santa Isabel Momostenango	Cotización (Art. 38 LCE)	08/12/2020	499,884.00



3	13362143	Mejoramiento Camino Rural Paraje Patzutuj, Centro Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán	Cotización (Art. 38 LCE)	08/12/2020	884,741.60
4	13595059	Mejoramiento Camino Rural Sector Uno, Paraje Paja, Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	Cotización (Art. 38 LCE)	08/12/2020	664,560.00
5	13151630	Mejoramiento Camino Rural Principal Aldea Pitzal Momostenango	Cotización (Art. 38 LCE)	08/12/2020	299,825.00
Total					3,013,857.25

Criterio

La resolución 18-2019 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso de Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obra de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obra de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad a lo establecido en la Ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo a lo siguiente:...a) Estudio de factibilidad...b) Estudio de impacto ambiental...c) Dictamen de aprobación de impacto ambiental...e) Planos en formato PDF...v) Informes de Supervisión...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación, con la información que debe publicarse en el portal de -GUATECOMPRAS- y aspectos legales pertinentes.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y falta de transparencia de los eventos, al no publicar conforme lo establecido en la legislación vigente, la información en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto se cumplan con lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la información y momento en que debe publicarse en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No NOT-DAS-08-0012-2021-12, de fecha 09 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Wellington Fernando Chán Santisteban, Director Municipal de Planificación quien manifiesta: “En consecuencia, a las condiciones del posible hallazgo, expongo que, acepto el resultado de la evaluación ya que en efecto no se publicaron los documentos establecidos, en virtud de ello y a los principios de buena fe y verdad sabida al haber aceptado la responsabilidad, solicito que me sea impuesto el mínimo de la sanción pecuniaria respectiva.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...acepto el resultado de la evaluación ya que en efecto no se publicaron los documentos establecidos, en virtud de ello y a los principios de buena fe y verdad sabida al haber aceptado la responsabilidad, solicito que me sea impuesto el mínimo de la sanción pecuniaria respectiva.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que al aceptar el responsable la deficiencia, el Director Municipal de Planificación reconoce que no se publicaron los documentos establecidos.

Este hallazgo fue notificado con el número 4, y le corresponde en el presente informe el número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WELLINGTON FERNANDO CHAN SANTISTEBAN	538.19
Total		Q. 538.19

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión en construcciones en proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, la integración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se estableció que el saldo de la cuenta al 31 de



diciembre de 2020 asciende a la cantidad de Q15,330,699.06, los que contiene proyectos que no se les ha brindado el adecuado seguimiento, limitando así la depuración y/o reclasificación de los mismos, como se detalla a continuación:

No.	SMIP	Nombre del Proyecto	Monto Q.
1	296	Mejoramiento Camino Rural hacia el Complejo Deportivo Paraje Caxlam Ixim Barrio Patzite Momostenango	255,000.00
2	978	Mejoramiento Camino Rural Caserío Chipuerta Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango, Toto. S/Contrato # 39-2016	252,350.00
3	1057	Ampliación Centro de Salud Momostenango, Tonicapán Según Contrato No.46-2017,	298,759.76
4	354	Mejoramiento Calle 2da. Avenida Zona 2 Barrio Patzite Fase Iii Según Acta No 48-2017	18.00
5	434	Ampliación Instituto Básico Paraje Pologua, Aldea San Antonio Pasajoc Según Contrato # 026-2010	276,306.00
6	979	Mejoramiento Camino Rural Caserío Pacoj Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango	252,140.00
7	1094	Construcción Sistema de Agua Potable Centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango S/Contrato No.38-2018,	769,125.00
8	679	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chiclemente Aldea Nicaja Momostenango, S/Contrato # 49-2015	144,496.16
9	405	Ampliación Escuela Primaria Caserío Chuiabaj Xebaj Momostenango, Según Contrato 12-2010	185,537.00
10	918	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Parajes Chicorral, Chuinajtajuyup y Patrampa, Momostenango S/Contrato No.04-2017	196,109.38
11	1153	Mejoramiento Calle 3a. Calle Zona 1 Momostenango Tonicapán Según Contrato No.12-2018	206,177.46
12	1105	Ampliación Oficina del Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito, Momostenango	191,043.51
13	1108	Ampliación Centro De Salud Cabecera Municipal de Momostenango, Tonicapán S/Contrato No.32-2018	861,590.74
14	1110	Ampliación Escuela Primaria Centro Caserío Chonimatux, Momostenango Según Contrato No.42-2018	481,030.63
15	1075	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado La Frontera, Momostenango, Tonicapán	89,900.00
16	1078	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Chorno Barrio Santa Ana, Momostenango	70,000.00
17	1080	Mejoramiento Camino Rural Calle Principal Centro de Pamumus Momostenango, Tonicapán	59,990.00
18	1111	Ampliación Escuela Primaria del Centro Caserío Choxacol Aldea Tunayac, Momostenango S/Contrato No.44-2018	371,758.00
19	1117	Ampliación Puesto de Salud Paraje Pacaman Aldea Xequemeya Momostenango, S/Contrato No.40-2018	629,886.84
20	1119	Construcción Instituto Básico Paraje Chicorral Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango S/Contrato No.37-2018	862,642.35
21	1191	Mejoramiento Instituto Básico Nufed 201 Paraje Pacajinac Abaj Aldea Santa Ana Momostenango S/Contrato No.33-201	537,363.22
22	1301	Mejoramiento Red de Alumbrado Público Del Municipio De Momostenango, S/Contrato No.33-2019	279,500.00



Total			7,270,724.05

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96. Atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación. Establece: “Son atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas. b) Elaborar los perfiles, estudios de preinversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas. c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales. d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado; así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos...Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), tercera versión, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno. c) Control Interno Posterior, Establece: “La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas...Numeral 9 Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que ver la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...”9.1 Responsables: –Autoridad Superior –Auditor Interno –Director Financiero –Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno, establece: “A) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la información



correcta reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma de puerto para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

La Resolución Número DCE-11-2020, de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, No. de Cuenta: 1234, Nombre de la Cuenta: Construcciones en Proceso, establece: "Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación."

Causa

El Director Municipal de Planificación no ha cumplido con el seguimiento oportuno a los distintos proyectos.

Efecto

Falta de confiabilidad del saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, por lo que el Balance General se presenta con datos incorrectos al cierre del ejercicio para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que procedan a gestionar los documentos que soportan los proyectos ejecutados por la Municipalidad en años anteriores, posteriormente efectuar el proceso de reclasificación a la cuenta contable que corresponde, a efecto que la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al final de cada ejercicio fiscal, presente saldos razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No NOT-DAS-08-0012-2021-12, de fecha 09 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Wellington Fernando Chán Santisteban, Director Municipal de Planificación quien manifiesta: "Expongo que, en primer lugar la situación de algunos proyectos que aparecen en el listado es que aún cuentan con saldos por pagar, de ellos existen saldos de Consejo de Desarrollo que no han ingresado a las arcas municipales, y aunque el monto de los saldos sea ínfimo el proyecto no podrá ser dado de baja del sistema y que pase a ser patrimonio de la municipalidad, en virtud de ello explico que estos proyectos son de años anteriores al inicio de mi gestión como Director Municipal de Planificación,



en consecuencia de ello se coordinó con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- el disminuir esta cuenta con los proyectos que así fuere oportuno darles de baja en el sistema mediante la liquidación de proyectos que realiza la dependencia de Contabilidad...Según en el momento al haber verificado los informes de supervisión que corresponden a los proyectos de años anteriores presentados por los supervisores de ese momento tenían estatus de finalizados físicamente al 100%, sin embargo, no se pueden dar de baja pues no existe una solicitud de los interesados que contengan cobros, por lo tanto, no califican para poder solicitar el pago respectivo y que este sea aprobado por la autoridad superior competente. Por último, la función específica para el resultado de disminuir el monto de la cuenta como bien lo indican en el criterio legal según lo que establece el Acuerdo ministerial 86-2015 MAFIM tercera versión, sobre las funciones básicas del área de Contabilidad, toda vez que es una actividad en esencia Contable.”

Mediante oficio No NOT-DAS-08-0012-2021-11, de fecha 09 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Zacarias Mejia Tizol, Director Financiero Municipal quien manifiesta: “...En el presente caso, se me atribuye un presunto hallazgo que no es de mi competencia, debido a que con base al Acuerdo de Concejo Municipal, según acta número 119-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, se me designó como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a partir del 14 de agosto del año 2020 y en el presente hallazgo vienen proyectos que corresponden a años anteriores y precisamente de los años 2010, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, extremo que corresponde escuchar a los responsables que en su momento dan fe de éstos proyectos de años anteriores y que por el año no son de mi competencia...En el numeral 21 solicito la comprobación del siguiente proyecto... El número de contrato correcto es 33-2010. Este extremo desvirtúa la condición del hallazgo, porque el número de contrato y el total indicado en el cuadro de la condición no existe, como consecuencia, los datos que aporta carecen de legitimidad... Mi relación con esta Municipalidad de Momostenango, en calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, inició a partir del día 14 de agosto del año 2020, como lo compruebo con el Acta de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2020, por lo mismo no me corresponde responder por aspectos fuera de mi período de responsabilidad... El Balance General de la Municipalidad de Momostenango al 15 de diciembre de 2020, en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, asciende a la cantidad de Q28,136,297.55, esto comprueba que SI SE LE HA DADO SEGUIMIENTO a la cuenta 1234 y se esta trabajando para la depuración de la misma y prueba de ello es que el Balance General al 31 de diciembre refleja un saldo de Q15,330,699.06, lo que demuestra que si se esta trabajando en este rubro, se adjunta copias de los proyectos que demuestran que



si se bajaron en el balance general... En Guatecompras se hace constar que el proyecto que dice el hallazgo en la condición con el numeral 4 está prescindido, aspecto que contradice completamente el total del cuadro que se índice, para este efecto se comprueba con la captura del NOG 13851810 el cual fue anulado. Además el valor que se establece en el cuadro de la condición no es correcto...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “la situación de algunos proyectos que aparecen en el listado es que aún cuentan con saldos por pagar, de ellos existen saldos de Consejo de Desarrollo que no han ingresado a las arcas municipales, y aunque el monto de los saldos sea ínfimo el proyecto no podrá ser dado de baja del sistema y que pase a ser patrimonio de la municipalidad, en virtud de ello explico que estos proyectos son de años anteriores al inicio de mi gestión como Director Municipal de Planificación, en consecuencia de ello se coordinó con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- el disminuir esta cuenta con los proyectos que así fuere oportuno darles de baja en el sistema mediante la liquidación de proyectos que realiza la dependencia de Contabilidad...al haber verificado los informes de supervisión que corresponden a los proyectos de años anteriores presentados por los supervisores de ese momento tenían estatus de finalizados físicamente al 100%, sin embargo, no se pueden dar de baja pues no existe una solicitud de los interesados que contengan cobros, por lo tanto, no califican para poder solicitar el pago respectivo y que este sea aprobado por la autoridad superior competente...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se estableció el seguimiento oportuno a los proyectos descritos en la condición por parte del Director Municipal de Planificación, lo que limita la depuración y/o reclasificación de éstos, los cuales representan el 50% de la citada cuenta contable.

Se desvanece el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en sus comentarios manifiesta: “...El Balance General de la Municipalidad de Momostengo al 15 de diciembre de 2020, en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, asciende a la cantidad de Q28,136,297.55, esto comprueba que SI SE LE HA DADO SEGUIMIENTO a la cuenta 1234 y se esta trabajando para la depuración de la misma y prueba de ello es que el Balance General al 31 de diciembre refleja un saldo de Q15,330,699.06, lo que demuestra que si se esta trabajando en este rubro...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada para el Director Financiero Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 5, y le corresponde en el presente



informe el número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WELLINGTON FERNANDO CHAN SANTISTEBAN	2,250.00
Total		Q. 2,250.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	SANTOS JESUS CHUN SONTAY	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	CRUZ (S.O.N) CAPRIEL HERRERA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	ALBINO (S.O.N) CUYUCH CHAJ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	APARICIO (S.O.N) CHANCHAVAC COXAJ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	GEREMIAS (S.O.N) ZARATE ACABAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	GERMAN (S.O.N) VICENTE TZUN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	MANUEL DE JESUS AJXUP IXCOY	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	OLIVIO VIDAL MAZARIEGOS SANCHEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2020 - 14/01/2020
10	DANIEL ESTEBAN VICENTE VICENTE	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2020 - 14/01/2020
11	SANTIAGO (S.O.N) VICENTE CHANCHAVAC	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
12	EDWIN ANTONIO GARCIA ABAC	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	HECTOR GILBERTO COGUOX IXCOY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	SERGIO ANAYA AJXUP IXCOY	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	MARIO ALFONSO LOPEZ ARGUETA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	IGNACIO (S.O.N) CALEL VICENTE	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
17	SANTOS JESUS CHUN SONTAY	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
18	RICARDO (S.O.N) ARGUETA LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
19	EUFRACIO (S.O.N) ZARAT AJANEL	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
20	DAVID FERNANDO ZARATE HERRERA	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020

